



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 245-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de junio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 44727-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **CARMELA CHAVEZ PINEDO, y;**

CONSIDERANDO:

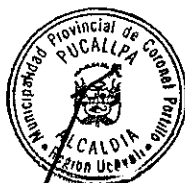
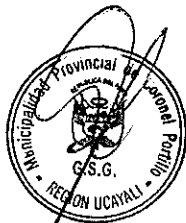
Que, mediante Expediente Externo n.º 44727-2020, la recurrente **CARMELA CHAVEZ PINEDO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 09 de la manzana n.º 318 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 143-0000010356 del 24 de noviembre 2020 (folio 01), 143-0000010357 del 24 de noviembre 2020 (folio 02), 086-0000101292 del 26 de enero 202, 144-0000011121 de fecha 07 de diciembre de 2020, 144-0000006793 de fecha 30 de marzo de 2021, 141-0000026942 de fecha 25 de febrero de 2021, 144-0000010263 de fecha 26 de mayo de 2021, 138-0000021224 de fecha 30 de abril de 2021, 133-0000051056 de fecha 26 de julio de 2021, 147-0000000347 de fecha 01 de julio de 2021, 146-0000006226 de fecha 02 de octubre de 2021, 138-0000029224 de fecha 24 de agosto de 2021, 148-0000000541 de fecha 30 de noviembre de 2021, 146-0000007774 de fecha 30 de octubre de 2021 (folio 35-36) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 251-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 267-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 07-08).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10-11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

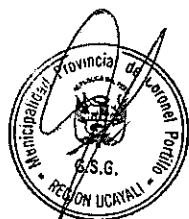
Que, mediante **Informe n.º 665-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 15 de diciembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 09 de la manzana n.º 318 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10-11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación vivienda de un solo nivel de material noble, piso de mayólicas, techo de calamina, conservada y habitada, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: patio, sala, cocina - comedor, dormitorio y servicios higiénico, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 18,300.00 (Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 9,150.00 (Nueve Mil Ciento cincuenta con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. La Paz.
Por la derecha	:	30.00 ml con el lote n.º 10.
Por la izquierda	:	30.00 ml con el lote n.º 08.



Por el fondo	:	10.00 ml con el lote n.º 07.
Perímetro	:	80.00 ml
Área	:	300.00 m ²



Que, mediante **Informe n.º 648-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 16/12/2021, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno más la suma de intereses que asciende un total de S/. 9,231.00 (Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos: Recibo n.º 143-0000011121 de fecha 17 de diciembre de 2020, Recibo n.º 086-0000101292 de fecha 26 de enero de 2020, Recibo n.º 141-0000026942 de fecha 25 de febrero de 2021, Recibo n.º 144-0000006793 de fecha 30 de marzo de 2021, Recibo n.º 138-0000021224 de fecha 30 de abril de 2021, Recibo n.º 144-0000010263 de fecha 26 de mayo de 2021, Recibo n.º 147-0000000347 de fecha 01 de julio de 2021, Recibo n.º 133-0000051056 de fecha 26 de julio de 2021, Recibo n.º 138-0000029224 de fecha 24 de agosto de 2021, Recibo n.º 146-0000006226 de fecha 02 de octubre de 2021, Recibo n.º 146-0000007774 de fecha 30 de octubre de 2021, Recibo n.º 148-0000000541 de fecha 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 465-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **09** de la manzana **318** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada **CARMELA CHAVEZ PINEDO**;



Que, mediante **Dictamen n.º 035-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 26 de mayo de 2022 (folios 43-44), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **09** de la manzana n.º **318** del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **CARMELA CHAVEZ PINEDO**;

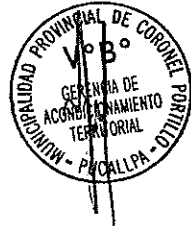
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2022 de fecha 01 de junio de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 081-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el***



concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 081-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2022 del 01 de junio de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 09 de la manzana n.º 318 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana CARMELA CHAVEZ PINEDO, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. La Paz.
Por la derecha	:	30.00 ml con el lote n.º 10.
Por la izquierda	:	30.00 ml con el lote n.º 08.
Por el fondo	:	10.00 ml con el lote n.º 07.

Perímetro	:	80.00 ml
Área	:	300.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL